

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

> Unidad de Gestión Ambiental Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000914 Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/245/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Acapulco, Gro., Noviembre 19, 2015.

ACUSE

C. EDILIA MARTÍNEZ VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL DE YOLI DE ACAPULCO, S. DE R.L DE C.V. (PLANTA TELOLOAPAN)
CARRETERA NACIONAL IGUALA-ALTAMIRANO KM. 61, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 41400
TELOLOAPAN, GRO.

En atención a la solicitud de Modificación al registro YACKE1205811 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos, de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Teloloapan)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0074/11/15, el 18 de Noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO

- Que con fecha 10 de Abril de 2000, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG/000658/154 2K, emitió el Registro como generador de residuos peligrosos, No. 12058313000481/2000;
- Que con fecha 26 de Junio de 2002, esta Delegación Federal, mediante Oficio No. DFG-SPA/557/02, emitió el Número de Registro Ambiental NRA: YACKE1205811;
- Que con fecha 16 de Junio de 2008, mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/589/08, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, registró el NRA: YACKE1205811, en la categoría de Pequeño Generador de residuos peligrosos.
- Que con fecha 13 de Agosto de 2014, mediante el Oficio No. DEG-UGA-DGIMAR/229/14, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, autorizo la modificación al registro NRA: YACKE1205811, por cambio de representante legal y actualización de residuos peligrosos.
- 5. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la C. Edilia Martínez Villalobos, en su carácter de Representante Legal de la empresa Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Teloloapan), cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX; NOM-052-SEMARNAT-2002; 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro YACKE1205811, como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta





DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000914 Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/245/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Acapulco, Gro., Noviembre 19, 2015.

Teloloapan), es PROCEDENTE, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Teloloapan), con el mismo NRA: YACKE1205811, generando los residuos peligrosos: Aceites usados, filtros usados, Sólidos impregnados, grasa contaminada, lodos contaminados, anticongelante, líquido de frenos, mangueras impregnadas, lámparas fluorescentes, foco aditivo metálico, balastra, recipiente impregnado, estopa y trapo impregnado, en la Categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligroso, con domicilio en Carretera Nacional Iguala-Altamirano km. 61, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 41400, Teloloapan, Guerrero.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-DGIMAR/589/08, de fecha 16 de Junio del año 2008.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-DGIMAR/589/08, de fecha 16 de Junio del año 2008.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN, VARGAS PINETOG

GUERRERO

Por una cultura ecológico y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por via electrónica"

Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa gob.mx.

Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Regulsos Naturales.- armando sanchez@guerrero.semarnat gob.mx.

Lic. Osdar Bernabé Gómez.- Encargado del Despacho de la Unidad Juridica.- oscar bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.

Ing. Manuel de Jesús Solis Méndez. Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-manuel.solis@guercero.semarnat.gob.mx.

MVP*ASG*MJSM*MGS

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México. Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx